

# PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA)

(ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO SEMARNAT)

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE CON CIFRAS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL 2018



# PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA)

## ESTADOS FINANCIEROS del 1 de enero al 31 de agosto de 2018 con Informe de los Auditores Independientes

### Contenido:

		<u>Página</u>
Informe de los auditores independientes	î Î	1 - 4
Estado de situación financiera		5
Estado de actividades		6
Estado de cambios en la situación financiera		7
Estado de variación en la cuenta de la hacienda pública		8
Estado analítico del activo		9
Estado analítico de la deuda y otros pasivos	i "	10
Estado de flujos de efectivo		11
Reporte de Patrimonio		12
Informe sobre pasivos contingentes		13
Notas a los estados financieros		14 - 29



#### INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y

AL LIC. GUILLERMO JAVIER HARO BÉLCHEZ PROCURADOR PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

# Opinión

Hemos auditado los Estados Financieros de la PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA o Procuraduría), que comprenden los estados de situación financiera, analítico del activo y analítico de la deuda y otros pasivos al 31 de agosto de 2018, y los estados de actividades, de variación en el patrimonio, de flujo de efectivo y de cambios en la situación financiera, correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2018, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en la Nota 18 a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la PROFEPA de conformidad con el Código de Ética Profesional de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.



# Párrafo de énfasis: Base de preparación contable y, utilización y distribución de este informe

- 1. En la Nota 18 se explica que la administración de la PROFEPA hizo suyo el Dictamen Técnico de fecha 15 de marzo de 2013, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (UCG), el cual indica que los activos fijos del Poder Ejecutivo Federal tiene una vida útil indefinida, en virtud de que la gestión gubernamental no tiene como finalidad obtener un lucro, por tanto, su contabilidad no tiene como propósito fundamental medir utilidades, sino la presentación de la situación financiera y patrimonial del estado. En relación a este punto la PROFEPA solicitó nuevamente mediante oficio No PFPA/6/6.1/5C.3.5/313/2018 de fecha 14 de junio del presente, consultar a la UCG; en respuesta el Director de Contabilidad de la SEMARNAT mediante oficio No 511.4/256 de fecha 19 de junio del presente, informa que mediante oficio No 309-A-II-098/2018 de fecha 10 de abril del presente la UCG dio respuesta, indicando que el Dictamen Técnico se encuentra vigente, hasta en tanto el Consejo Nacional de Armonización Contable se pronuncien al respecto; concluyendo que los activos fijos de la PROFEPA no son sujetos de depreciación.
- 2. En la Nota 3 Bienes Muebles, al cierre del ejercicio 2017 se observó un incremento en las cuentas por \$4,113 (miles de pesos), así como en la Nota 4 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, se observó un incrementó en \$10,830 (miles de pesos), ambos incrementos se deben al registro de la infraestructura del Centro Nacional del Águila Real, derivado del convenio No. PFPA-SJ-DGCPAC-02-17 suscrito entre la PROFEPA y la Secretaría de la Defensa Nacional, a Través del Heroico Colegio Militar (SEDENA), y en el que se establece en la cláusula novena, que al término de la vigencia del presente instrumento (30 de noviembre del 2018), las instalaciones y equipamiento que integran el "Centro Nacional de Control y Protección del Águila Real", formarán parte del patrimonio de la SEDENA. Por lo que al cierre del periodo al 31 de agosto del presente ejercicio y de este informe la obra transferible no ha sido concretada; por lo que una vez concretada se verán afectadas dichas cuentas.
- 3. Llamamos la atención sobre la Nota 18 a los estados financieros adjuntos en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros han sido preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la PROFEPA y con el propósito de dar cumplimiento al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Regulación de los Procesos de Entrega-Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, que requiere que la información financiera se refiera al 31 de agosto de 2018 y al periodo de ocho meses terminado en esa fecha, por lo que éstos no se presentan en forma comparativa con los correspondientes a la misma fecha y periodo de 2017, y pueden no ser apropiados para otra finalidad. Los estados financieros mencionados, están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Este informe está dirigido únicamente a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano de Gobierno de la Entidad, por lo que no debe ser distribuido, ni utilizado por partes distintas a aquella a la que está dirigido. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.



Responsabilidad de la administración y de los encargos del gobierno de la PROFEPA sobre los estados financieros

La administración de la Procuraduría es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en la Nota 18 a dichos estados financieros, y del control interno que la administración consideró necesarios para permitir la preparación de estados financieros libres de incorreción material debida a fraude, error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la PROFEPA para continuar operando como una Entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la Entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una Entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga intención de liquidarla la Entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la PROFEPA son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Procuraduría.

#### Responsabilidad del auditor sobre la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre de que los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

 Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.



- Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la PROFEPA.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la PROFEPA.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso de la administración de las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con eventos o con condiciones que pueden originar dudas significativas sobre la capacidad de la PROFEPA para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se nos requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dicha revelación es insuficiente, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la PROFEPA deje de ser una entidad en funcionamiento.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

A TENTA MENTE URBÁN Y COMPAÑIA, S.C.

C.P.C. HUGO HUMBERTO URBÁN CAUDILLO SOCIO DIRECTOR

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2018.